

Al despacho  
Bucaramanga, 28 de Julio de 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN  
SECRETARIA

MEDIDA CAUTELAR 590-19 -LD

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Bucaramanga, treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020)

En escrito que se presentó por medio electrónico el apoderado de la señora NAYIBE BOHORQUEZ MORALES, solicita el reconocimiento de su representada como interesada para actuar dentro del trámite sucesoral del señor MARIANO BOHORQUEZ, argumentado tener la calidad de hija del causante.

Déjese en conocimiento del togado que las diligencias que aquí se adelantaron correspondieron únicamente a la solicitud de medidas cautelares que incoó como apoderado del señor HERXEL BOHORQUEZ MORALES previo al inicio del trámite de sucesión de conformidad con lo establecido en el art. 480 del C.G.P, las cuales fueron decretadas mediante decisión del 30 de enero de 2020; por consiguiente, lo pretendido no procede para la clase de actuación que se tramitó bajo el radicado de la referencia, correspondiendo entonces, elevar su solicitud ante el proceso sucesorio en caso de que ya se encuentre abierto y radicado.

Finalmente, por secretaría remítase al peticionario las piezas procesales requeridas de conformidad con lo establecido en el art. 114 del C.G.P

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Angela María Álvarez de Moreno'.

ANGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO  
Juez

**NOTIFICACION EN ESTADOS:** El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. **39** que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha

Bucaramanga: 31 de Julio 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN  
Secretaria